

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Nota nº 1468/93 producida por el Ministerio de Salud y Acción Social - Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dicho Organismo solicita se conceda sin cargo un predio en el Cementerio Parque del Mar a favor de quien en vida fuera Dn. CHAMBI Sabino Reinaldo.

Que tal solicitud responde a que el mencionado no posee bienes, ni familiares que puedan solventar los gastos ocasionados por el deceso del nombrado.

Que se estima necesario acceder a lo solicitado por el Ministerio de Salud y Acción Social - Subsecretaría de Acción Social.

Que de acuerdo con la Ley Territorial 236 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONADA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19.- CONCEDER un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Dn. CHAMBI Sabino Reinaldo.

ARTICULO 29 Eximir del pago de los derechos por inhumación por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 39.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL nº 1208 /93

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA